



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 111 MADRID NÚMERO 36

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.177 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gallego Parra, contra don Eugenio Díaz Martínez, “Cimeshtron, Sociedad Limitada”, “Probayona, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara pertinente y se admite la prueba testifical solicitada. En su virtud, procede librar los despachos oportunos.

Contra la admisión o denegación de la prueba no cabe recurso de reposición.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Ante mí.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Eugenio Díaz Martínez, “Cimeshtron, Sociedad Limitada”, y “Probayona, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.430/10)